

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'20 —
Idem particulares.....	3'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 7 de julio próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 4, 5 y 6 de julio, de las ocho a las once, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Cerro de la Plata.

Madrid, 2 de junio de 1923.

El Gobernador,
N. Revagter.

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, contratar en pública subasta, que ten-

drá efecto el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel para la Imprenta provincial que se considera necesario hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones y muestra, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

Los precios tipos del suministro serán los que queden fijados en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los mismos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 312'25 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Denda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio, como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1923.

El Oficial del Negociado.

Enrique Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924 para el consumo en la Imprenta provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, a los precios tipos o con la rebaja del tanto por ciento de los mismos (en letra)

(Fecha y firma del proponente).

(E.—370)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del actual, a las

doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de material de pintura que se considera necesario para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de los indicados materiales será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 250 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Denda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por

100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1923. — El Oficial del Negociado, Enrique Marín.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de materiales de pintura que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924 para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, a los precios tipos o con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—373)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de maderas que se considera necesario para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1924, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a

trece, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del material expresado será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios tipos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.100 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como posterior o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a

costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 4 de junio de 1923.—El Oficial del Negociado, Enrique Martín.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de maderas que se

calcula necesario hasta 31 de marzo de 1924 para los edificios propiedad de la Beneficencia provincial, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, a los precios tipos o con la rebaja del tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

(E.—374)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Madrid.

Relación de Presidentes, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que se indican, para constituir las Mesas electorales en la elección que para Diputados provinciales se ha de celebrar el día 10 de los corrientes, en los distritos y secciones que se detallan, la cual se publica en cumplimiento de lo preceptuado en la Circular de la Excelentísima Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

Distrito de Alcalá-Chinchón

(Continuación)

Término municipal de Chinchón — Distrito del Ayuntamiento.

Sección primera.

Presidente.—D. Ceferino Alvarez
Suplente.—D. Lorenzo Catalán
Adjunto primero.—D. Pedro Delgado
Idem segundo.—D. Isidro García
Suplente primero.—D. Juan Ramírez
Idem segundo.—D. Eugenio Pintado

Sección segunda.

Presidente.—D. Gregorio Alvarez
Suplente.—D. León Caraballo
Adjunto primero.—D. Antonio Alvarez
Idem segundo.—D. Regino Alvarez
Suplente primero.—D. Pedro de la Vara
Idem segundo.—D. Filadelfo Ruiz del Olmo

Distrito de Misericordia.

Sección primera.

Presidente.—D. Salomé Alvarez
Suplente.—D. Félix Calvo
Adjunto primero.—D. Julián Asensio
Idem segundo.—D. Manuel Buitrago
Suplente primero.—D. José Tolmos
Idem segundo.—D. Aurelio Ruiz del Olmo

Sección segunda.

Presidente.—D. Antonio Alvarez
Suplente.—D. Javier Armendáriz
Adjunto primero.—D. José Delgado
Idem segundo.—D. Gregorio Fernández

Suplente primero.—D. Ramón Vega
Idem segundo.—D. Hipólito Sáez

Término municipal de Daganzo.— Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. José Cogolludo
Suplente.—D. Antonio Castellanos
Adjunto primero.—D. Raimundo Sanz
Idem segundo.—D. Miguel Ruiz
Suplente primero.—D. Enrique Fernández
Idem segundo.—D. Emilio Godino

Término municipal de Estremera. Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Antonio Camacho

Suplente.—D. Pedro Pérez
Adjunto primero.—D. Demetrio Maroto

Idem segundo.—D. Federico Molina
Suplente primero.—D. Félix López
Idem segundo.—D. Mariano López

Término municipal de Fresno de Torote.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Francisco Pérez
Suplente.—D. Cipriano González
Adjunto primero.—D. Román Sánchez
Idem segundo.—D. Saturio Fernández
Suplente primero.—D. Urbano García
Idem segundo.—D. Juan Solco

Término municipal de Loeches.— Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Andrés Cámara
Suplente.—D. Mateo Vicente
Adjunto primero.—D. Celestino Martínez

Idem segundo.—D. Félix Rico
Suplente.—D. Eladio Geta
Idem segundo.—D. Benito García

Término municipal de Meco.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Federico Barranco
Suplente.—D. Melquiades Villota
Adjunto primero.—D. Teodoro Martínez

Idem segundo.—D. Victoriano de Marcos

Suplente primero.—D. Juan de Lucas
Idem segundo.—D. Francisco de Lucas

Término municipal de Mejorada del Campo.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Justo Molinero
Suplente.—D. Vicente Alcaraz
Adjunto primero.—D. Justo Gallego
Idem segundo.—D. Leandro Adán
Suplente primero.—D. Antonio Mozo
Idem segundo.—D. Esteban Peñaranda

Término municipal de Morata de Tajuna.—Distrito de la Audiencia.

Sección única.

Presidente.—D. Julio Baonza
Suplente.—D. Dionisio Vázquez
Adjunto primero.—D. Enrique García
Idem segundo.—D. Julián López
Suplente primero.—D. Pedro Sánchez
Idem segundo.—D. Mariano de la Torre

Distrito de la Iglesia

Sección única.

Presidente.—D. Amós García
Suplente.—D. Cipriano Díaz
Adjunto primero.—D. Victoriano Fominalla

Idem segundo.—D. Pedro López
Suplente primero.—D. Bibiano Molina
Idem segundo.—D. Emilio Sánchez

Término municipal de Nuevo Baztán.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Evaristo García
Suplente.—D. Feliciano de la Fuente
Adjunto primero.—D. Casimiro Vindal

Idem segundo.—D. Bonifacio Rodríguez

Suplente primero.—D. Esteban Gascaña

Idem segundo.—D. Leonardo Gómez

Término municipal de Olmeda de la Cebolla.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Gervasio Moratella
Suplente.—D. Pablo García
Adjunto primero.—D. Mariano Lamparero

Idem segundo.—D. Manuel González
Suplente primero.—D. Francisco Oter

Idem segundo.—D. Marcos Sánchez

Término municipal de Paracuellos de Jarama.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Valentín Rubio
Suplente.—D. Tomás Yebes
Adjunto primero.—D. Eugenio García

Idem segundo.—D. Francisco García
Suplente primero.—D. Mariano Yebes
Idem segundo.—D. Leoncio Yebes.

Término municipal de Pezuela de las Torres.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Mariano Benedito
Suplente.—D. Juan A. Páez
Adjunto primero.—D. Eugenio Ocaña
Idem segundo.—D. Saturnino Páez
Suplente primero.—D. Eulogio Espar-tosa

Idem segundo.—D. Antonio Rodríguez
Término municipal de Pozuelo del Rey.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Anaoleto Díaz
Suplente.—D. Luis Rodríguez
Adjunto primero.—D. Tomás López
Idem segundo.—D. Alejandro Brea
Suplente primero.—D. Ezequiel Peñalver

Idem segundo.—D. Manuel Rodríguez

Término municipal de Ribas de Jarama.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Benito Alambra
Suplente.—D. Horacio Terreros
Adjunto primero.—D. Juan Martínez
Idem segundo.—D. Cesáreo Martínez
Suplente primero.—D. Emilio López
Idem segundo.—D. José Hernández

Término municipal de Ribatejada. Distrito del mismo.

Sección única:

Presidente.—D. Benjamín Pérez
Suplente.—D. Elías López
Adjunto primero.—D. Anastasio de Isidro

Idem segundo.—D. José Gutiérrez
Suplente primero.—D. Joaquín Mayor
Idem segundo.—D. Benito Meco

Término municipal de San Fernando.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Lope Domingo
Suplente.—D. Andrés Sánchez
Adjunto primero.—D. Andrés García
Idem segundo.—D. Mauricio Juez
Suplente primero.—D. Víctor Aladueña

Idem segundo.—D. Pablo Calvo

Término municipal de Los Santos de la Humosa.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Juan Peñalver
Suplente.—D. Pablo Gismero
Adjunto primero.—D. Mauricio Montero
Idem segundo.—D. Mauricio Plaza
Suplente primero.—D. Francisco López

Idem segundo.—D. Felipe Ciruelos

Término municipal de Tielmes.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Filomeno Barbero
Suplente.—D. Juan Velasco
Adjunto primero.—D. Santos Martínez
Idem segundo.—D. Jacinto Sánchez
Suplente primero.—D. Teodoro López
Idem segundo.—D. Miguel González

Término municipal de Torrejón de Ardoz.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Perfecto Mancin

Suplente.—D. Benigno Fernández
Adjunto primero.—D. Lorenzo López
Idem segundo.—D. Dionisio de Mesa
Suplente primero.—D. Lázaro Gómez
Idem segundo.—D. Mariano Dorado

Término municipal de Valdeavero.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Faustino Córdoba
Suplente.—D. Leoncio Sanz
Adjunto primero.—D. Gregorio Montemayor

Idem segundo.—D. Mariano Pérez
Suplente primero.—D. Emilio Sanz
Idem segundo.—D. Ciriaco Sanz

Término municipal de Valdeterros de Jarama.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Jesús Luna
Suplente.—D. Ignacio M. Calleja
Adjunto primero.—D. Ricardo Alonso
Idem segundo.—D. Serapio Martín
Suplente primero.—D. Jacinto del Valle

Idem segundo.—D. Alfonso Martín

Término municipal de Valdilecha.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Germán Sánchez
Suplente.—D. Agustín López
Adjunto primero.—D. Rodrigo Terrón
Idem segundo.—D. Eugenio Torres
Suplente primero.—D. Urbano Belinchón

Idem segundo.—D. Epifanio Benito

Término municipal de Villacanejos. Distrito del mismo.

Sección primera

Presidente.—D. Servando Díaz
Suplente.—D. Victoriano Roldán
Adjunto primero.—D. José García
Idem segundo.—D. Pablo Mocas
Suplente primero.—D. Alvaro Benavente
Idem segundo.—D. Patricio Rodríguez

Sección segunda

Presidente.—D. Gregorio Contreras
Suplente.—D. Teresiano Hernández
Adjunto primero.—D. Ignacio Fernández
Idem segundo.—D. Alejandro García
Suplente primero.—D. Isidro Escalona
Idem segundo.—D. Francisco Valenciano

Término municipal de Villamanrique de Tajo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Florentino Gurruchaga
Suplente.—D. Ruperto Pérez
Adjunto primero.—D. Julián Manzanares
Idem segundo.—D. Horacio Peláez
Suplente primero.—D. Vicente López
Idem segundo.—D. Iluminado Enciso

Término municipal de Villarejo de Salvanes.—Distrito del Ayuntamiento.

Sección única

Presidente.—D. Julián Ayuso
Suplente.—D. Julián Pérez
Adjunto primero.—D. Esteban Alcazar
Idem segundo.—D. Mariano Gutiérrez
Suplente primero.—D. Celedonio Téllez
Idem segundo.—D. Juan V. Téllez

Distrito de la Iglesia

Sección única

Presidente.—D. Antonio García
Suplente.—D. Eusebio Martínez
Adjunto primero.—D. Eustasio Alonso
Idem segundo.—D. Vicente Alonso
Suplente primero.—D. Agustín Saz
Idem segundo.—D. Mariano Serna

(Continuará)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, utilidades y transportes.—Primer trimestre de 1923 24.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de junio de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Dirección

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios en este Establecimiento, para el servicio de presupuesto durante el ejercicio 1923-24, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las nueve, en este Laboratorio, calle de Amanuel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de agosto de 1909, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones reglamentarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la Industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes 9, 10, 14, 15 y 16.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos o hacerlo después, pero con anterioridad a la primera entrega de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso en que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de 8.ª clase (o llevar adherida la póliza correspondiente, si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con ante firma) y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, el documento que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el recibo de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 4 de junio de 1923.

El Director,
Luis Izquierdo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domicilio en..., con cédula personal de... clase, número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, efectos, envases y utensilios que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio de presupuesto durante el ejercicio de 1923-24, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número... por la cantidad de... pesetas (en letra):

(Fecha y firma del proponente).

(E.—378)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintiocho de mayo próximo pasado, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de D. Gonzalo Aguado y Rodríguez Quintana contra D. Juan Aragón Martínez sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles y efectos que constan embargados en el referido juicio y están tasados en la cantidad de setenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día

diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: que los referidos bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de la venta.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos veintitrés.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,

P. S.

Máximo López Rodríguez.

(A.—522)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de P. Rives, penden, mediante reparto, diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao contra don Manuel Llamosa y Herrera sobre que se requiera a éste para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas y veintiséis céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, por virtud de un préstamo hipotecario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas.—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—Por reparto a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el asunto que se promueve en el anterior escrito, el cual ha sido presentado con el poder que se acompaña y que se devolverá al procurador Bilbao; a lo principal, requiérase a don Manuel Llamosa y Herrera para que dentro de segundo día satisfaga los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veintiséis céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, que adeuda por el préstamo que le tiene hecho el Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de proceder al secues-

tro y posesión interina de la finca hipotecada, a y su venta ulterior, insertándose en la cédula de requerimiento el indicado escrito y esta providencia; y al otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero del deudor D. Manuel Llamosa y Herrera, se le requiere por la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

(D.—83)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de reparto, diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra doña Isabel Alvarez de Sotomayor y Aponte, sobre que se requiera a ésta para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, por virtud de un préstamo hipotecario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—Por reparto a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el asunto que se promueve en el anterior escrito, el cual ha sido presentado con el poder que se acompaña y que se devolverá al Procurador Dago; a lo principal, requiérase a doña Isabel Alvarez de Sotomayor y Aponte, para que dentro de segundo día satisfaga los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados que adeuda por el préstamo que le tiene hecho el Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de proceder al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y a su venta ulterior, insertándose en la cédula de requerimiento el indicado escrito y esta providencia; y al otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero de la deudora doña Isabel Alvarez de Sotomayor y Aponte, se la requiere por la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—526)

En virtud de providencia dictada en veintidós del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. Pedro de Madrazo en representación de la Sociedad «La Mutuelle Générale Française», domiciliada en Le Mans (Francia), Rue Saint Bernard, número cuatro, sobre denuncia de extravío o desposesión de un título de la Deuda perpetua al cuatro por ciento exterior estampillada, serie C, número cuatro mil trescientos treinta y tres, de cinco mil pesetas nominales, se hace saber:

Primero. Que el veintidós de enero de mil novecientos diez y siete el señor A. Chagnón, asegurado en la indicada Sociedad contra el riesgo de transporte de valores por correo, comunicó a la misma la pérdida sufrida por él de un pliego dirigido por correo al Banco Argentino y Francés de París, que contenía, entre otras cosas, el referido título de que era dueño, ignorándose más detalles de su adquisición por hallarse actualmente el Sr. Chagnón en ignorado paradero.

Segundo. Que la expresada entidad, como aseguradora del dueño del título extraviado Sr. A. Chagnón, satisfizo a éste el importe del seguro y, por tanto, se subrogó en los derechos de dicho señor, y

Tercero. Que al admitir la denuncia en la mencionada providencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses del título de referencia.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que se considere con algún derecho al indicado título, comparezca en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S. del Sr. Rives,

Miguel Casas.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—523)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de P. Rives, penden mediante reparto diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Antonio Montero de Espinosa, sobre que se requiera a éste para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de mil doscientas doce pesetas con sesenta y tres céntimos, con sus intereses de demora, cos-

tas y gastos ocasionados por virtud de un préstamo hipotecario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas. Madrid, primero de marzo de mil novecientos veintitrés. Por reparto a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el asunto que se promueve en el anterior escrito, el cual ha sido presentado con el poder que se acompaña y que se devolverá al Procurador Dago; a lo principal, requiérase a D. Antonio Montero de Espinosa para que dentro de segundo día satisfaga los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós, importante cada uno la cantidad de mil doscientas doce pesetas con sesenta y tres céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, que adeuda por el préstamo que le tiene hecho el Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de proceder al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y a su venta ulterior, insertándose en la cédula de requerimiento el indicado escrito y esta providencia y al otrosí, como se pide. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Miguel de Entrambasaguas.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y como quiera que se ignora el actual domicilio y paradero del deudor don Antonio Montero de Espinosa, se le requiere por la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

(A.—525)

Unión Eléctrica Madrileña

Sorteo para la amortización anticipada de Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emisión 10 de febrero de 1912.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas y Obligacionistas de esta Sociedad, que el día catorce del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, veinticinco, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, don Anastasio Herrero Muro, el sorteo para la amortización anticipada de dos mil quinientas Obligaciones hipotecarias de la emisión citada.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos veintitrés.

El Consejero y Director Gerente,
Valentín Ruiz Senén.

(A.—524)

ANUNCIO

Se admiten proposiciones hasta el día diez y ocho, inclusive, del mes actual, en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio, para la compra de los conejos que resulten de la caca que se ha de realizar en los Reales Patrimonios de Aranjuez, El Pardo, Casa de Campo y San Ildefonso.

El pliego de condiciones puede verse en estas oficinas cualquier día laborable, de dos a seis de la tarde.—Palacio, cuatro de junio de mil novecientos veintitrés.—El Intendente general, Aybar.

(D.—82)